ORDENANZA N°:	1474/16	FECHA DE SANCION:	24/11/2016
FECHA DE PROMULGACION:	19 DIC. 2016	DECRETO N°:	312/16

VISTO:

La proximidad de culminación del ciclo escolar de las instituciones educativas de nuestra ciudad, el Proyecto presentado por la Concejal SALVATIERRA ALICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizan actos de egresos y entrega de diplomas o medallas a los alumnos que culminan su ciclo escolar;

Que, son muchas las necesidades y los Establecimientos Educativos no cuentan con recursos económicos para la compra de medallas, premios y/o condecoraciones;

Que, este Honorable Cuerpo no está ajeno a esta problemática por lo tanto se decide otorgar una ayuda económica de $2000,00 (Pesos: Dos Mil) para cada uno de los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 8 Rucaylin, Jardín de Infantes N° 55, Jardín de Infantes N° 59, Jardín de Infantes N° 47, Jardín de Infantes N° 69, E.P.P. N° 3, E.P.P N° 53, E.P.P. N° 64, E.P.P. N° 77, E.P.J.A Primaria N° 14, E.P.P N° 84, Colegio Industrial N° 7, Colegio Secundario N° 3, E.P.J.A. Secundario Oschen Aike, Colegio Secundario N° 44, Escuela Especial N° 7;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2016, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles presentes, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Quilográn Juan Carlos;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): OTORGAR, una ayuda económica de $2.000,00 (Pesos: Dos Mil) a cada una de las Instituciones que se detallan a continuación:

ES COPIA

- Jardín de Infantes N° 8 Rucaylin;
- Jardín de Infantes N° 55;
- Jardín de Infantes N° 59;
- Jardín de Infantes N° 47;
- Jardín de Infantes N° 69;
- E.P.P. N° 3;
- E.P.P N° 53;
- E.P.P. N° 64;
- E.P.P. N° 77;
- E.P.J.A Primaria N° 14;
- E.P.P N° 84;
- Colegio Industrial N° 7;
- Colegio Secundario N° 3;
- E.P.J.A. Secundario Oschen Aike;
- Colegio Secundario N° 44;
- Escuela Especial N° 7.-

ARTICULO 2°: El otorgamiento de la ayuda económica se realizara al Director y/o Rector o representante de la Institución, adjuntando fotocopia de documentación (D.N.I , alta, disposición interna y /o Resolución del Consejo Provincial de Educación), que acredite fehacientemente la representación del mismo.-

ARTICULO 3°: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, a la partida ***01-03-01-50-02 ENTIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS.-***

ARTICULO 4°: ELEVESE copia los Establecimientos Educativos mencionados en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 5°: FACÚLTASE al D.E.M., para reglamentar lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 6°: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, al interesado y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.016.-

NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

H.C.D.L.H
ES COPIA

JUAN CARLOS QUILOGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ